

CONCEPCIÓN, 26 de abril de 2006.-

Nº 347 / VISTOS : las disposiciones del Decreto Supremo Nº 3.875, de 27 de diciembre de 2000, del Ministerio del Interior; la Resolución Nº 7.391, de 18 de junio de 2001, de la Subsecretaría de Interior, que aprueba las Bases Técnicas y Administrativas que regulan la postulación de Proyectos de iniciativa ciudadana para su financiamiento con recursos del Fondo Nacional Concursable para el Programa "Comuna Segura Compromiso 100", las cuales establecen que una vez publicada la adjudicación de Proyectos a través de un diario de circulación nacional, se procederá a suscribir el Convenio de Ejecución correspondiente entre la Municipalidad respectiva y la Organización Ejecutora Responsable del Proyecto, en el cual se especificarán las condiciones en que se ejecutará el Proyecto, su forma de pago, las obligaciones de las partes contratantes y demás estipulaciones que sean necesarias; el Convenio Para la Ejecución del Proyecto "Iluminados y Seguros Pasémoslo Bien en la Villa Producción y Comercio de Santa Sabina" del Fondo Concursable Programa "Comuna Segura, Compromiso 100" suscrito entre la Municipalidad de Concepción y la Junta de Vecinos "El Realizador, Villa Producción y Comercio", de 31 de marzo de 2006; el Certificado Nº 697, de 25 de abril de 2006, del señor Secretario Municipal, que certifica que esta Organización Comunitaria se encuentra plenamente vigente; la Nota de esta fecha, del señor Secretario Técnico (I) del Consejo Comunal de Seguridad Ciudadana Para la Comuna; teniendo presente, el Decreto Alcaldicio Nº 1, de 2 de enero de 2006, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el presente año; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

D E C R E T O

- 1.- Ratifícase el **CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ILUMINADOS Y SEGUROS PASÉMOSLO BIEN EN LA VILLA PRODUCCIÓN Y COMERCIO DE SANTA SABINA" DEL FONDO CONCURSABLE PROGRAMA "COMUNA SEGURA, COMPROMISO 100"** suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN** y la **JUNTA DE VECINOS "EL REALIZADOR, VILLA PRODUCCIÓN Y COMERCIO"**, de 31 de marzo de 2006, que se realizará en un plazo de 8 meses y financiado mediante traspaso de los recursos asignados en calidad de Subvención por el Fondo Nacional Concursable "Comuna Segura, Compromiso 100" a esta Municipalidad y adjudicados a dicha Organización Comunitaria, por la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$ 6.690.000.-)**, monto que será girado por esta Municipalidad en 2 parcialidades.
- 2.- Impútese el gasto respectivo, ascendente a \$ **6.690.000.-**, a la Cuenta: **613.16.26.036 "ILUMINADOS Y SEGUROS PASÉMOSLO BIEN EN LA VILLA PRODUCCIÓN Y COMERCIO DE SANTA SABINA"** del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- Designase Unidad Técnica a la **Dirección de Desarrollo Comunitario** para la administración de este Convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**JACQUELINE VAN RYSELBERGHE HERRERA
ALCALDESA**

**MANUEL LAGOS ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Director Jurídico
- Señor Director de Administración y Finanzas
- Señor Director de Control
- Señor Secretario Comunal de Planificación
- Señor Director de Desarrollo Comunitario
- Señor Secretario Técnico (I) del Consejo Comunal de Seguridad Ciudadana Para la Comuna
- Señor Presidente Junta de Vecinos "El Realizador, Villa Producción y Comercio":
Dr. Miguel Campos 1615 Santa Sabina
- Archivo
- MLE/plm.-